



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

116

Chachapoyas,

VISTO:

El expediente de la servidora **GLENY JHOJANA LUCERO ROJAS**, identificado con DNI. N° 46116026, quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **TOMAS LUCERO GUEVARA** - y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 14 de enero de 2025, la servidora **GLENY JHOJANA LUCERO ROJAS**, identificado con DNI N° 46116026, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **TOMAS LUCERO GUEVARA** ocurrido el día 19 de julio de 2024, presentado para tal efecto, fotocopia del Certificado de Defunción General, fotocopia de la Boleta de Venta Electrónica EB01-1188, de la agencia Funeraria Jesús-Chachapoyas, fotocopia del DNI. de la solicitante, fotocopia del acta de Nacimiento de la solicitante, fotocopia del DNI. del occiso y fotocopia de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1934-2018, en lo que concierne a su nombramiento.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1934-2018, Gobierno Regional Amazonas/DRS. nombran en el cargo de Técnico en Enfermería Nivel STF, en el Puesto de Salud Santa Catalina, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas,

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibir las.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónicas N° EB01- 1188 emitida el 14 de enero de 2025, por la Agencia Funeraria Jesús-Chachapoyas, se acredita que la servidora **GLENY JHOJANA LUCERO ROJAS**, sufrago los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre **TOMAS LUCERO GUEVARA**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

116

Chachapoyas,

25 FEB. 2025

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega económica por luto a la servidora **GLENY JHOJANA LUCERO ROJAS**, Técnico en Enfermería Nivel STF, por el deceso de su señor padre **TOMAS LUCERO GUEVARA**.

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por la servidora **GLENY JHOJANA LUCERO ROJAS**, Técnico en Enfermería Nivel STF, servidora nombrada en el Puesto de Salud Santa Catalina, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el deceso de su señor padre **TOMAS LUCERO GUEVARA**, ocurrido el 19 de julio de 2024, tal como consta en el certificado de defunción general.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la servidora **GLENY JHOJANA LUCERO ROJAS**, identificado con DNI. 46116026, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **TOMAS LUCERO GUEVARA**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB. REG-AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
J007/DRSA.

